



Expte. N° 7.764/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en la ochava del cruce de las calles Emilio Zola, Tucumán y Juan M. Estrada hay, por debajo del pavimento, un caño de agua roto desde hace varios meses.

Que a raíz de esta pérdida de agua se produce un bache de gran dimensión en el pavimento de la calle Estrada y Jujuy.

Que por consecuencia a la acumulación de agua resulta dificultoso que los peatones crucen por allí.

Que el gran caudal de agua que brota hace que ésta llegue a calle Chile, y sean más los vecinos perjudicados.

Que por las calles Estrada y Emilio Zola pasan colectivos, además de ser una zona con mucho movimiento vehicular, lo que hace que más rápido se deterioren los pavimentos.

Que es deber de la municipalidad evitar todo tipo de accidentes que devengan de la falta de mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.696/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice gestiones ante la empresa Aguas Santafesinas S.A. para la reparación del caño averiado ubicado en la ochava del cruce de las calles Emilio Zola, Tucumán y Juan M. Estrada.

ART.2º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que través de la secretaría que corresponda, repare el bache ubicado en calle Estrada y Jujuy.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de julio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	08/07/2022
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

